

sejero de Agricultura, Industria y Comercio resolverá su concesión o denegación, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

Artículo 7.—Comprobación de las inversiones.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, podrá realizar con posterioridad al pago de la ayuda, las comprobaciones que estime y recabar documentación para acreditar el empleo de las ayudas y en caso de que las mismas no fueran

destinadas al fin propuesto, abrir expediente sancionador.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias al desarrollo y aplicación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra Funcionaria del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a Doña María Inmaculada Sánchez-Piqueras Rodríguez.

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de esta Consejería de 12 de abril de 1989, fue nombrada Funcionaria en Prácticas del Cuerpo Auxiliar, Doña María Inmaculada Sánchez-Piqueras Rodríguez.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 13 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, procede el nombramiento de Funcionaria del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la correspondiente convocatoria, el artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.º, 1) del Decreto 10/1985, de 1 de abril, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

RESUELVE:

Primero.—Nombrar Funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Turno Libre, Especialidad Administración, a la aspirante Doña María Inmaculada Sánchez-Piqueras Rodríguez, D.N.I. número 41.078.499, adjudicándole provisionalmente el mismo destino que se le asignó para la realización del periodo de prácticas.

Segundo.—Para adquirir la condición de Funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa prevista en el artículo 35, c) de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de octubre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto,

de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Ayuntamiento de Madroñera, con domicilio en Madroñera, Plaza Ramón y Cajal, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumpli-